



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESTITUCION DE TENENCIA
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : AGROX SAS
RADICACIÓN : 760013103001 2020-00003-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se hace necesario ajustar la fecha de realización de la diligencia de Inspección Judicial fijada para el presente asunto, en auto anterior del 20 de mayo de 2021, toda vez que, este juzgador, se le reasigno a último momento, una cita médica presencial (sin opción virtual), de control para el tratamiento en salud continuo que vengo recibiendo desde años atrás para la patología que padezco, fijada aquella para el día 6 de agosto del 2021, a las 7am, fecha para la cual igualmente estaba programada la realización de la inspección judicial en este asunto, a las 9:30 am horas, por lo que se impone entonces fijar una nueva fecha para ese fin, por la ocurrencia de un hecho extraordinario que escapa al control de este titular del despacho.

En mérito a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- FIJAR como nueva fecha para desarrollar la INSPECCION JUDICIAL de que trata el numeral 8º del artículo 384 del CGP, de manera VIRTUAL, dispuesta en auto previo del 20 de mayo último, para el día 05 de AGOSTO de 2021 a las 9:30 AM HORAS, conforme lo considerado anteriormente.
- 2.ADVERTIR al demandante, acerca de que deberá suministrar los medios tecnológicos idóneos, que permitan realizar la inspección judicial en el lugar del bien a examinar.
- 3.- INFORMAR que la audiencia virtual será realizada a través de la plataforma digital suministrada LIFESIZE, y de la cual se le enviará al correo suministrado por las partes, con anterioridad a la fecha de realización de la audiencia, el link correspondiente para su ingreso, una vez éste sea suministrado por el grupo de soporte tecnológico de la rama judicial.
4. -Notificar el presente auto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado 1o Civil del Circuito de Oralidad
Secretaría
Cali, 02 DE AGOSTO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No125
De esta misma fecha

Guillermo Valdés Fernández
Secretario